



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente Docente Alcázar, María José 01/04/24 al 30/04/24 EX-2024-00251267- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00251257- -UNC-AO#CNM por la Docente ALCÁZAR, María José (Legajo N° 39.448, DNI 22.617.539), para faltar al desempeño de sus funciones en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Asuntos Académicos en esta institución por RDIR-2023-698-UNC-DIR#CNM, y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Agustín Abel Massa (Legajo N° 31591) cuenta con cuatro (4) horas cátedra en disponibilidad por avance del Plan 2018.

La necesidad de la cobertura en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) por la licencia mencionada ut supra.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00239680-UNC-DIR#CNM para dar tratamiento a la cobertura de tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa V de 5° F, de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la licencia de la Profesora María José Alcázar (Legajo N° 39448).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Disponer la cobertura por parte del Docente MASSA, Agustín Abel (Legajo N° 31591, DNI 16.906.905) con horas titulares en disponibilidad por avance del plan de estudios 2018, en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas V, desde el 01/04/2024 o mientras la Docente Alcázar, María José permanezca en uso de licencia.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.